Servicio de Impuestos Internos

ANTOFAGASTA, 10 de noviembre de 2025

(77325007759)

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200183

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I° La solicitud de coi	ndonación, F. 2667 Fo	olio N° 200183 de 1	fecha 04-11-2025	, presentada por	doña		
RUT. N°	, en representación	de la contribuyente	INVERSIONES	FERNANDEZ	SPA, RUT N	° 77.143.478-9	, la cual
es parte integrante de los giros que se detalla	•	ón, mediante la que	solicita una condo	onación de los in	tereses penales	y/o multas aplic	:adas en

|--|

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- xx El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto % de otras m	85% del interés penal	s penal 85% de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
--	-----------------------	---	-------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en los giros que se notifican junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación de la Resolución Ex. N° 200183 de fecha 10-11-25 que incluye entrega de giros									
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025	JEFE DEPTO REG. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE					
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe					